233/2013, de 5 de abril, y en las disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo o ejecución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla.

- b) La tramitación, el régimen de revisión e impugnación que corresponda, atendiendo a la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de las resoluciones dictadas por la Ciudad de Melilla en la gestión de las ayudas del Plan.
- c) La gestión de la financiación a aportar en cada anualidad, por parte del Ministerio de Fomento, así como de los compromisos de cofinanciación de las actuaciones que asume la Ciudad de Melilla.
- d) El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Plan, a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- e) La comunicación recíproca de las informaciones necesarias para dicho seguimiento, control y evaluación, incluida la información respecto de la actuación de las entidades colaboradoras que participen en la gestión.

## **SEGUNDA**

Actuaciones objeto del Convenio.

- 1.- Las actuaciones del Plan son las recogidas en los ocho programas que regula:
- \* Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
  - \* Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- \* Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.
- \* Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- \* Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- \* Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.
- \* Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.
- \* Programa de apoyo a la implantación y gestión del Plan.

De dichas actuaciones del Plan, solo son objeto de este convenio, y por tanto, solo obtendrán financiación con cargo a este convenio, las recogidas en los seis programas siguientes:

- \* Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- \* Programa de fomento del parque público de vivienda en alquiler.
- \* Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.
- \* Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

- \* Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.
- \* Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.
- 2.- Las actuaciones del Programa de subsidiación de préstamos convenidos, que en ningún caso obtendrán financiación con cargo a este convenio se seguirán rigiendo por el convenio de colaboración suscrito el día 28 de abril de 2009 por el Ministerio de Vivienda (hoy Ministerio de Fomento) y la Ciudad de Melilla para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 sin perjuicio de lo establecido, en todo momento, por la legislación vigente en la materia.
- 3.- Las actuaciones del Programa de apoyo a la implantación y gestión del Plan, que en ningún caso obtendrán financiación con cargo a este convenio serán gestionadas unilateralmente por el Ministerio de Fomento, en los términos establecidos en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- 4.- Los importes y la programación iniciales de las actuaciones objeto del convenio, es decir, de aquellas que obtendrán financiación con cargo a este convenio, se recogen en la cláusula cuarta. La evaluación del grado de ejecución del Plan se efectuará a partir de dichos importes y programación.

## **TERCERA**

Límite de gasto al que se comprometen el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla.

- 1.- El Ministerio de Fomento se compromete a aportar las cuantías económicas correspondientes a aquellas actuaciones, objeto del convenio, referidas en la cláusula segunda, cuya financiación se desglosa por anualidades y programas en la cláusula cuarta, de conformidad con el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan, con las limitaciones establecidas en esta cláusula. En concreto:
- a) El Ministerio de Fomento se compromete a aportar, como máximo, para la financiación de las subvenciones del Plan Estatal 2013-2016 (para los programas de ayuda al alquiler de vivienda, de fomento del parque público de vivienda en alquiler, de fomento de la rehabilitación edificatoria, de fomento de la regeneración y renovación urbanas, de apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios y del fomento de ciudades sostenibles y competitivas) en la Ciudad de Melilla las siguientes cuantías:

Año 2014: 116.900 euros Año 2015: 204.106 euros Año 2016: 242.606 euros